

DOCUMENTOS

No. 3, OCTUBRE 1987

Afiliación política y elección popular de alcalde en Barranquilla

CERES
CENTRO REGIONAL DE ESTUDIOS ECONÓMICOS Y SOCIALES



UNIVERSIDAD DEL NORTE

Documentos, una publicación periódica del Centro Regional de Estudios Económicos y Sociales " CERES " de la Universidad del Norte, se ocupa de comunicar la posición y pensamiento de la Institución en torno a problemas atinentes al medio.

Elaborado por:

María Mercedes de la Espriella

Gustavo Bell Lemus

Muestreo y trabajo de campo: Beatriz Pardo

Análisis de datos: Juan Carlos Galeano

Edición: Alfredo Marcos

© Universidad del Norte

Se autoriza la reproducción total o parcial del contenido de este documento, siempre que se indique la fuente.

Dirección Postal:

Universidad del Norte

Centro Regional de Estudios Económicos y Sociales " CERES "

Apartado Aéreo 1569

Barranquilla, Colombia

Impreso en Colombia por Editorial Lourdes Ltda.

Calle 47 No. 43 - 17 - Barranquilla

PRESENTACIÓN

El Centro Regional de Estudios Económicos y Sociales de la Universidad del Norte dedica el 3er. número de la serie DOCUMENTOS a la elección popular de Alcaldes en la ciudad de Barranquilla.

Los resultados de la encuesta que sirve de base al presente análisis, muestran que existe una alta proporción de ciudadanos que desconocen la reforma a la elección de Alcaldes. Es papel de la Universidad la difusión de las ideas y propósitos que propendan por el desarrollo del país. En consecuencia, el presente trabajo se inscribe como una contribución de la Universidad del Norte con miras a ofrecer a la comunidad una mejor ilustración acerca de los tópicos que más la afectan en su devenir histórico.

Se incluye, además, al final del análisis, el texto de la Ley 78 de 1986 que reglamenta parcialmente la elección popular de Alcaldes. De esta manera, se ofrece al lector una fuente complementaria para la mejor comprensión de este proceso de cambio en las estructuras democráticas del país.

CERES presenta este documento con la convicción de que, sumándose al especial interés que ha venido tomando el país en el análisis de su entorno político, la comunidad incrementará su participación en los asuntos que afectan su condición de ciudadanos y expresan su voluntad en la toma de decisiones políticas, como lo es, en este caso, la elección popular de Alcaldes.

ALCALDES POR ELECCION POPULAR

La elección popular de alcaldes, cuya primera experiencia se vivirá durante el mes de marzo del próximo año, ha generado grandes expectativas políticas a lo largo y ancho del país, no sólo por ser en sí misma una experiencia sin antecedentes en la historia reciente de Colombia, sino especialmente porque se espera que ella amplíe y fortalezca el sistema democrático, cuestionado en los últimos años por su carácter restrictivo y poco representativo de la voluntad popular.

En la casi totalidad de los diagnósticos, que sirvieron de base y fundamento para las reformas políticas, administrativas y fiscales adoptadas por el Gobierno y el Congreso en el período 1982-1986, se señaló la urgente necesidad de ampliar la participación ciudadana en la elección de sus autoridades más inmediatas, que en nuestro sistema político-administrativo está representada por el alcalde municipal. Con la elección directa del alcalde los ciudadanos tendrán la oportunidad de participar en la conformación del gobierno que es uno de los aspectos esenciales de cualquier sistema democrático.

En este sentido, se consideró que no sólo bastaba la elección directa de congresistas, diputados y concejales para que los ciudadanos se sintieran partícipes en el desarrollo de su destino comunitario, sino que era necesario e indispensable para la vigencia futura de la democracia, la elección directa de aquella autoridad cuyos actos y decisiones más los afectan.

Barranquilla no escapa a las expectativas nacionales en torno a la elección popular de alcaldes. Sumida desde hace varios lustros en una profunda crisis administrativa, la ciudadanía espera que las reformas descentralizadoras, de las cuales la elección popular de alcaldes forma parte esencial, traerán los correctivos requeridos para mejorar la administración de la ciudad. La crisis administrativa se caracteriza por la persistente ineficiencia de sus institutos y empresas municipales en la prestación de los servicios públicos, y por una extendida corrupción en los diferentes organismos dependientes de la alcaldía y del concejo. La sola duración del mandato del alcalde por un lapso de dos años, amparado, en teoría, de las presiones de los jefes políticos locales, brindará un mínimo de estabilidad necesaria para imprimirle mayor planeación y eficiencia a la administración municipal.*

* POSADA CARBO, Eduardo. 28 años: 50 alcaldes. El Espectador, viernes 3 de enero de 1986. Pág. 3-A.

La elección de alcalde, así como la reforma político-administrativa que habrá de entrar en vigencia en su totalidad a mediados del próximo año, constituye de esa manera un especial reto tanto para la ciudadanía en general como para los dirigentes políticos. Buena parte del éxito de la reforma descansa en la participación de la comunidad en la implementación de la misma. (Recuérdense las consultas populares o referendos locales, las juntas administradoras locales para las comunas y la presencia de los usuarios en las juntas directivas de las empresas públicas).

El presente estudio intenta llenar parcialmente el vacío manifiesto que existe en la actualidad en materia de estudios políticos sobre el comportamiento electoral de los barranquilleros. Se busca de esta forma ofrecer mayor información sobre cuáles son las tendencias y opiniones de la ciudadanía en materia política teniendo en cuenta variables como educación, sexo, estrato social, edad, etc. Igualmente el estudio proporciona elementos de análisis que permiten orientar las campañas y seleccionar candidatos a corporaciones públicas, y a la misma alcaldía de acuerdo con las expectativas y exigencias del electorado.

El estudio se basó en las respuestas que dieron 300 encuestados, seleccionados al azar mediante la técnica de muestreo estratificado proporcional; técnica que asegura en la muestra la representación de todos los estratos sociales en la misma proporción en que se distribuyen en la población. En la parte relacionada con la votación histórica de Barranquilla en elecciones de Concejo, Asamblea y Presidencia de la República, se utilizaron las estadísticas electorales publicadas en diversos boletines por el Departamento Nacional de Estadísticas, DANE.

Para efectos de exposición el análisis se dividió en cuatro secciones: 1. Votación histórica de Barranquilla. 2. Afiliación política de los barranquilleros. 3. Comportamiento electoral de los barranquilleros, y 4. Sondeo preliminar acerca de la elección popular de alcalde.

1. VOTACION HISTORICA DE BARRANQUILLA

Un simple vistazo a las estadísticas electorales de Barranquilla en los últimos años en las diferentes clases de elecciones (Concejo y Senado) muestra inmediatamente que el partido Liberal es mayoritario en la población de la ciudad. Barranquilla comparte, en este sentido, esta característica con las otras capitales mayoritariamente liberales de Colombia. (Ver Tabla No. 1 y 2).

DOCUMENTOS UNIFORME No. 2 OCTUBRE 1987

TABLA 1 – VOTACION CONCEJO 1972 - 1986 - BARRANQUILLA

AÑO	LIBERAL	o/o	CONSERVADOR	o/o	OTROS	o/o	TOTAL
1972	50137	47 ^o /o	27742	26 ^o /o	28310	27 ^o /o	106189
1974	76617	60 ^o /o	28831	22 ^o /o	22699	18 ^o /o	128147
1976	61820	62 ^o /o	28577	29 ^o /o	8789	9 ^o /o	99186
1978	59655	64 ^o /o	25744	28 ^o /o	7479	8 ^o /o	92878
1980	67875	72 ^o /o	23070	25 ^o /o	2981	3 ^o /o	93926
1982	106464	68 ^o /o	46854	30 ^o /o	4055	3 ^o /o	157373
1984	111786	56 ^o /o	80431	41 ^o /o	5880	3 ^o /o	198097
1986	146963	63 ^o /o	79984	34 ^o /o	7950	3 ^o /o	234897

Fuente: DANE

TABLA 2 – VOTACION SENADO 1966 - 1986 - BARRANQUILLA

AÑO	LIBERAL	o/o	CONSERVADOR	o/o	OTROS	o/o	TOTAL
1966	39950	53 ^o /o	34969	47 ^o /o	0	0 ^o /o	74919
1970	99603	80 ^o /o	25069	20 ^o /o	24	0 ^o /o	124696
1974	77695	58 ^o /o	29539	22 ^o /o	26185	20 ^o /o	133419
1978	54159	61 ^o /o	27848	31 ^o /o	7321	8 ^o /o	89328
1982	107570	68 ^o /o	47697	30 ^o /o	2990	2 ^o /o	158257
1986	146304	62 ^o /o	83573	36 ^o /o	4572	2 ^o /o	234449

Fuente: DANE

2. AFILIACION POLITICA DE LOS BARRANQUILLEROS

Aunque las estadísticas de los votantes en Barranquilla muestran claramente una mayoría liberal, no puede sin embargo decirse que la mayoría de los barranquilleros sean miembros del partido liberal. Esto se deduce si introducimos en el análisis el concepto de **afiliación política**, entendida como el "sentimiento de pertenecer a un partido, grupo o movimiento político", pertenencia que puede ser de origen emocional, racional y/o familiar.

Teniendo en cuenta, pues, el concepto de afiliación política se halló que en Barranquilla sólo el 37^o/o se siente perteneciente a un partido, mientras que el 63^o/o restante, que constituye la mayoría, no se siente con ningún tipo de afiliación política (Ver Tabla No. 3). Dentro de los afiliados el 71^o/o dice

TABLA 3 — PORCENTAJES DE AFILIACION POLITICA

AFILIACION POLITICA		
SI	—	37.0
NO	—	63.0
TOTAL	—	100.0%

pertenecer al partido Liberal, 25% al partido Conservador, y el porcentaje restante se distribuyó en forma paritaria entre el Nuevo Liberalismo, la Unión Patriótica y el partido Comunista. Esta distribución corrobora en Barranquilla la más tradicional característica de nuestro sistema político: su fuerte bipartidismo.

La no afiliación política, si bien es una mayoría constante en todos los estratos sociales, aumenta conforme se pasa de los estratos bajos a los altos. En los estratos bajos la no afiliación es de un 60.6%, de 64.3%, en los medios y del 66.6% en los altos. Estas diferencias de actitud en los distintos estratos sociales encontraría una explicación en la necesidad que tienen los barranquilleros de estrato bajo de estar afiliados a un grupo político, como medio para acceder a una superior calidad de vida y a ciertos bienes y servicios que administra el Estado.

Se ha señalado que esta necesidad, originada por la estructura misma de un Estado excesivamente centralizado e ineficiente, es el alimento básico del llamado clientelismo, el cual se convierte en la práctica en el enlace indispensable entre los ciudadanos y los entes oficiales. Por el contrario, entre los ciudadanos pertenecientes a los estratos más altos esa necesidad no es tan imperiosa dado que sus posibilidades económicas y sociales les permiten gozar de un mejor nivel de vida sin tener que recurrir a los grupos políticos; además de que disponen de otros mecanismos y medios para obtener favores del Estado, tales como las agremiaciones económicas y profesionales.

Este análisis se limita sólo a los partidos liberal y conservador por cuanto se encontró un solo caso de afiliación a cada uno de los otros grupos políticos, lo que imposibilita la caracterización de los afiliados al Nuevo Liberalismo, a la Unión Patriótica y al partido Comunista.

En consideración de lo anterior y pasando a la composición social de los afiliados a los partidos liberal y conservador, se encuentra que la mitad de los liberales (50.63%) proviene de los estratos bajos, mientras que casi la mitad de los conservadores (46.4%) se ubica en el estrato medio. Este rasgo distintivo de cada uno de los partidos se corrobora si tenemos en cuenta que en los estratos bajos la relación entre liberales y conservadores es casi de cuatro a uno a favor de los liberales, relación que se va estrechando a medida que ascendemos en la escala social, llegando a ser casi de dos a uno en los estratos altos.

El análisis de afiliación por sexo indica que entre los hombres hay un número significativamente mayor de afiliados que entre las mujeres. Mientras casi la mitad de los hombres se definen por algún partido político, sólo un 29% de las mujeres dicen pertenecer a alguno de ellos. En cuanto a las preferencias partidistas, éstas varían según los sexos. Pese a que en ambos sexos el liberalismo es mayoritario, hay mayor tendencia hacia este partido entre las mujeres que entre los hombres: 76.59% contra 67.18%.

Analizando los datos por edad se encuentra que los porcentajes de afiliación aumentan a medida que aumenta la edad. Llama la atención que a partir del intervalo de los 55 años en adelante los afiliados superan a los no afiliados, lo que no ocurre en los intervalos comprendidos entre los 18 y 54 años. Este rasgo en los mayores de 55 años podría explicarse por las intensas luchas partidistas y el exacerbamiento de las lealtades que polarizaron al país, características de los años 40 y 50.

En relación con los menores de esa edad se podría utilizar la explicación, comúnmente aceptada, de que el Frente Nacional tuvo como una de sus consecuencias la despoltización de la juventud del país, según se corroborará más adelante.

TABLA 4 - AFILIACION POR EDAD

EDAD \ AFILIACION	18 - 24	25 - 39	40 - 54	55 y más	Total
SI	(21) 22.8	(36) 33.0	(27) 49.1	(27) 61.4	(111) 37.0 %
NO	(71) 77.2	(73) 67.0	(28) 50.9	(17) 38.6	(189) 63.0 %
TOTAL	(92) 30.7%	(109) 36.3%	(55) 18.3%	(44) 14.7%	(300) Fr. 100.0 %

Respecto a la distribución de las afiliaciones políticas entre los partidos tradicionales, el liberalismo es en todos los intervalos de edad el que acapara siempre las mayorías. En cuanto a la conformación interna del liberalismo encontramos que un 51.90/o de sus afiliados son mayores de 40 años, mientras que en los conservadores casi el 400/o de sus afiliados se ubican entre los 25 y 39 años de edad. Esto explica por qué en Barranquilla la relación aproximada de 3 liberales por cada conservador, se vuelve de 2 a 1, en las personas de 25 a 39 años.

Según las categorías ocupacionales, la proporción más alta de personas sin ningún tipo de afiliación política se da entre las amas de casa y los estudiantes, particularmente en estos últimos, cuyo porcentaje de sin-partido alcanza un 800/o. Por otro lado, el mayor porcentaje de afiliación partidista se da entre los trabajadores con un 600/o.

En relación con las preferencias partidistas de los afiliados según ocupación, observamos comportamientos muy variados. La ventaja del liberalismo frente al conservatismo se comporta diferencialmente así: mientras que entre los trabajadores no es tan pronunciada la ventaja, ésta se incrementa entre los estudiantes hasta alcanzar una relación de cinco liberales por un conservador en las amas de casa.

La variable educación muestra que las personas sin educación formal o con algún nivel de primaria tienden a una mayor afiliación partidista que las personas con educación secundaria o superior. (Ver Tabla No. 5). Relacionando la afiliación partidista con los niveles de educación, observamos que el 540/o de los liberales nunca ha ingresado a la educación formal o solo ha cursado algún nivel de primaria; mientras que casi el 680/o de los conservadores ha accedido a la educación secundaria. Estas proporciones se expresan más claramente si detallamos cómo se comporta la relación liberal-conservador en los diferentes niveles de educación. Entre las personas con nivel de primaria, los liberales aventajan a los conservadores en relación de nueve a uno; en el nivel de secundaria la relación es dos a uno; y alcanza casi la paridad en el universitario. (Ver Tabla No. 5)

Vale la pena anotar que las personas con educación superior, en un 75.70/o, expresaron no tener ningún tipo de afiliación partidista. Lo anterior conduciría a plantear los siguientes interrogantes: ¿Es esto una consecuencia directa del Frente Nacional? ¿Indiferencia expresada hacia la vida política del país? ¿Falta de educación política en las universidades?

Si tuviéramos que caracterizar cada uno de los partidos tradicionales en Barranquilla de acuerdo con sus afiliados, podríamos señalar las siguientes pre-

TABLA 5 — AFILIACION POR EDUCACION

EDUCACION AFILIACION	NINGUNA	PRIMARIA	SECUNDARIA	SUPERIOR	
SI	(12)	(42)	(41)	(16)	(111)
	57.1	53.2	30.6	24.2	37.0
NO	(9)	(37)	(93)	(50)	(189)
	42.9	46.8	69.4	75.8	63.0
	(21)	(79)	(134)	(66)	300 Fr.
	7.0 ^o /o	26.3 ^o /o	44.7 ^o /o	22.0 ^o /o	100.0 ^o /o

cularidades: el partido liberal es particularmente mayoritario en los estratos bajos, en los mayores de cuarenta años, en las amas de casa y en aquellas personas con los más bajos niveles de educación. Por su parte, el partido conservador es proporcionalmente más fuerte entre los hombres, en las personas menores de cuarenta, en los estratos medios y altos, y en los niveles educativos medio y superior.

3. COMPORTAMIENTO ELECTORAL DE LOS BARRANQUILLEROS

Esta parte del análisis estudia el comportamiento de la población en las elecciones. Este concepto tiene características diferentes al de afiliación política. El acto de votar —una de las múltiples formas de participación política, y de las más decisivas—, constituye el único acto político de gran parte de los ciudadanos. Esta categoría de electores que votan independientes de una afiliación política conforma la denominada “franja” que ha venido teniendo influencia importante, si no decisiva, en las elecciones, al menos en las presidenciales.

Las preguntas aplicadas a los encuestados iban dirigidas a indagar si habían votado anteriormente. En caso afirmativo, se les presentaban varias alternativas para ver cómo habían votado. Se debe aclarar que las respuestas afirmativas fueron notoriamente más altas que para las de una elección particular, por cuanto la pregunta se refería a elecciones en general, lo que ampliaba las posibilidades de un mayor número de respuestas positivas.

A la pregunta si habían votado alguna vez, el 75.30/o de los encuestados contestó afirmativamente; este porcentaje, que llama la atención por lo alto, se

explica si tenemos en cuenta la observación inmediatamente anterior. (Tabla 6). Ahora bien, analizando el comportamiento electoral de los distintos estratos sociales, encontramos que los mayores porcentajes de abstención se dan en los dos extremos de la escala social; esto es, en los estratos bajo-bajo y en el alto. Mientras que proporcionalmente el estrato medio ha tenido un mayor porcentaje de participación electoral.

TABLA 6 - COMPORTAMIENTO ELECTORAL ANTERIOR

¿HA VOTADO ANTERIORMENTE?		
SI	—	75.3°/o
NO	—	24.3°/o

No obstante, en términos absolutos, y en atención a la forma como se distribuye la población en distintos estratos sociales, el 60°/o de todos los que han votado se ubican en los estratos bajo y medio bajo.

Al comparar las respuestas afirmativas de quienes han votado alguna vez con las que medían afiliación política observamos muchas similitudes. Al igual que con las afiliaciones, los hombres votan más que las mujeres; los mayores de 40 años más que los jóvenes; los jefes de hogar más que las cónyuges, y éstas más que los hijos. Por su parte los trabajadores han votado en un 86°/o, en contraste con los estudiantes que tan solo lo han hecho en un 38.5°/o.

Con respecto al bajo porcentaje de participación que presentan los jóvenes y estudiantes frente a las elecciones, y en comparación con los mayores de 40 años y trabajadores, ello se explica en buena parte porque a mayor edad existe mayor posibilidad de haber votado alguna vez. Hoy en día una persona de 45 años ha tenido la oportunidad de votar muchas más veces que un joven de 22 años. Habría que ver el resultado que se hallaría si se preguntara el comportamiento en una elección determinada. De todas formas, los resultados de afiliación política cotejados con los de comportamiento electoral pueden sugerir que de hecho los estudiantes y los jóvenes no están muy motivados hacia la política. Sin embargo, parece ser que esta característica de la juventud barranquillera no le es propia sino que también se presenta a nivel nacional y ha sido casi una constante a lo largo de nuestra historia republicana. A esta conclusión se llegó en un estudio reciente, "Participación política, percepción

política y liderazgo de la juventud colombiana: una perspectiva histórica", realizado por los politólogos Gabriel Murillo y Mario Latorre.

TABLA 7 – COMPORTAMIENTO ELECTORAL POR EDAD

Voto anteriormente	EDAD			
	18 - 24	25 - 39	40 y más	
SI	(47)	(88)	(91)	226
	51.1	80.7	91.9	75.3
NO	(45)	(21)	(8)	74
	48.9	19.27	8.1	24.7
	92	109	99	300
	30.7	36.3	33.0	

Al introducir la variable educación en el análisis de quienes han votado anteriormente, encontramos que las personas con nivel de educación secundaria (67.91%) son las que menos votan proporcionalmente, mientras que en los demás niveles los porcentajes de votantes superan el 80%. Pese a que el sector con educación secundaria proporcionalmente es el que menos vota, por constituir la mayoría de la población, sus votantes conforman el 40.30% del total general de sufragantes.

TABLA 8 – COMPORTAMIENTO ELECTORAL POR EDUCACION

Votó anteriormente	EDUCACION				
	NINGUNA	PRIMARIA	SECUNDARIA	SUPERIOR	
SI	(19)	(64)	(91)	(52)	226
	90.5	81.0	67.9	78.8	75.3
NO	(2)	(15)	(43)	(14)	74
	9.5	18.9	32.0	21.2	24.7
	(21)	(79)	(134)	(66)	300
	7.0%	26.3%	44.7%	22.0%	100.0

La proporción de votantes encontrada en todos los niveles educativos es significativamente mayor que la de los afiliados políticamente. Esta diferencia es aun más notoria en aquellos que alguna vez han ingresado a la educación superior. En esta categoría se halló que no obstante que sólo el 24^o/o de éstos tienen afiliación política, el 79^o/o de ellos han votado alguna vez, lo que sugeriría que se trata de un voto independiente o por beneficio.

TABLA 9 – TIPO DE VOTO POR ESTRATO

Tipo de voto.	Estrato						Total
	Bajo Bajo	Bajo	Medio Bajo	Medio	Medio Alto	Alto	
Votó por:							
Candidatos de su partido.	50.0	42.2	60.5	63.3	54.5	75.0	54.2
Candidatos Independientes	3.1	7.8	15.5	23.3	18.2	—	12.3
Candidato de coalición.	—	3.1	—	—	13.6	—	2.2
Candidatos que le ofrecían beneficio directo	21.9	34.4	17.0	6.6	4.5	12.5	19.8
Familiar o amigo	25.0	12.5	7.0	6.6	9.1	—	11.0
En blanco	—	—	—	—	—	12.5	0.5
Total	17.3	26.7	31.0	12.0	9.0	4.0	100.0

En relación con la forma como han votado los barranquilleros, llama la atención el grado de disciplina de los votantes ya que más de la mitad (54^o/o), lo han hecho por candidatos de su partido, comportamiento que es más marcado en el estrato alto, que vota de esta forma en un 75^o/o. Este voto disciplinado también aumenta con la edad.

Igualmente significativo es el hecho de que, en su orden, el segundo mayor porcentaje de votantes (20^o/o), ha sufragado por candidatos que le ofrecían algún beneficio directo (empleo, beca, etc.), concentrándose estos votos en los estratos bajos.

Por otra parte, quienes han votado por candidatos independientes solo constituyen un 12.30/o, mientras que quienes han votado por candidatos de coalición escasamente representan un 2.20/o. Ahora bien, del total de votantes por candidatos independientes, 790/o se ubica en los estratos medios y el resto, 210/o, en los estratos bajos. Lo anterior, si tenemos en cuenta que los estratos más bajos representan el 440/o de la población, sugeriría que los candidatos que se proclamen como independientes no tendrían mayor acogida en esta porción considerable de los barranquilleros.

El análisis de las familias indica que los hijos, en comparación con el jefe de hogar y la esposa, tienden a votar menos por candidatos de sus partidos, y más por beneficio directo. Este resultado se le puede atribuir en parte a la poca identificación partidista que se encontró entre los hijos cuando se analizó afiliación política. Por ello, tampoco puede sorprender que los estudiantes constituyan el único caso en el que los candidatos que ofrecen beneficios directos reciben mayor número de votos que los candidatos partidistas. El 450/o de los estudiantes que han votado alguna vez lo han hecho por candidatos que les ofrecían algo concreto, mientras el 300/o lo hizo por razones partidistas. Este fenómeno puede estar ligado con lo que periódicamente se expresa en la opinión pública, a saber, que el clientelismo se ha instalado y propagado en las universidades, tanto privadas como públicas.

4. SONDEO PRELIMINAR ACERCA DE LA ELECCION POPULAR DE ALCALDE

Se efectuó con las personas encuestadas un primer sondeo sobre sus intenciones de votar en la elección popular de alcalde que deberá llevarse a cabo en marzo del año venidero. Además de la pregunta básica sobre las intenciones de votar, se quiso también indagar la opinión de los encuestados sobre la conveniencia para la ciudad de dicha elección, si ésta democratizaría más el país y si el alcalde elegido popularmente podrá actuar independientemente de los jefes políticos locales. Finalmente se preguntó sobre cuáles eran los principales problemas de Barranquilla, y si el alcalde elegido por el voto popular podrá resolver dichos problemas. (Ver resumen resultados Tabla 10).

Para el análisis del porcentaje de personas que tienen intenciones de votar en los comicios del próximo año, se debe tener en cuenta que al momento de aplicarse la encuesta sólo se había postulado una candidatura a la alcaldía (la del concejal Iván Romero Mendoza). Se espera que aumente el interés por esta elección una vez los diferentes partidos políticos, o las coaliciones locales, lancen oficialmente sus candidatos y el debate gane dinamismo y la atención de la opinión pública.

TABLA 10 – RESUMEN OPINIONES SOBRE ELECCION DE ALCALDES

ITEMS Respuestas	Piensen votar para la E.P. de Alcaldes	E.P. de A. conveniente para B/quilla	E.P. de A. país democrático	Alcalde Independiente de sus jefes políticos	Crean que un al- calde elegido podrá resolver prob. B/quilla.
SI	43.67	64.67	51.00	18.0	30.33
NO	27.67	12.33	21.00	62.0	44.67
Indeciso o no sabe	28.67	23.0	28.00	20.0	22.00

Considerada la aclaración anterior, tenemos que entre las personas encuestadas un 43.70% manifestó tener intenciones de votar, un 27.70% se manifestó negativamente y el 28.70% se mostró indeciso. Al centrar nuestro análisis sobre los que piensan votar observamos que solo un 11.50% de ellos serían nuevos votantes ya que la gran mayoría restante, 880%, ha votado antes. Ahora bien, en el porcentaje de nuevos votantes probablemente muchos lo serán porque habrán adquirido para entonces la capacidad legal para sufragar (18 años). Estas cifras en cierta forma nos están diciendo que hasta el momento la elección popular de alcalde no movilizará al electorado potencial más de lo que otro tipo de elecciones lo ha hecho en el pasado. Resta por ver cuál será el efecto y la capacidad de movilización que tendrán las distintas candidaturas una vez se postulen oficialmente.

Relacionando las intenciones de votar con la afiliación política notamos que la mitad de los que piensan votar tiene afiliación en tanto que la otra mitad no tiene. En cuanto a los afiliados y su distribución entre los dos partidos tradicionales, un 30.50% son liberales y 15.20% conservadores. Así, si la elección de alcalde la decidieran solo los afiliados, los liberales tendrían asegurado el triunfo holgadamente doblando la votación conservadora.

Pero como también cuentan los no afiliados, que totalizan la mitad de los que tienen intención de votar, según los datos analizados, ninguno de los dos partidos puede confiarse en que su sola votación cautiva le dará la alcaldía. Sus respectivas campañas proselitistas se dirigirán por tanto a quienes votan con un criterio independiente. No obstante, esta hipótesis debe tomarse con reservas ya que el voto del no-afiliado no siempre —ni necesariamente— es independiente, puesto que incluye también el voto por beneficio directo, en-

tendiéndose por éste el que recibe como contraprestación un empleo, una beca o una suma determinada de dinero. A este respecto sería interesante medir el número final de votos independientes una vez que la elección de alcalde haya tenido lugar para observar el tamaño de la denominada "franja" en Barranquilla.

El análisis por estrato de los que piensan votar muestra diferencias particulares entre los estratos altos y los demás. El estrato alto es el único caso en el que el porcentaje de los que no piensan votar supera a los que sí piensan hacerlo. Los estratos bajos y medios por su parte presentan unas características muy similares: casi una mitad piensa votar mientras que la otra se distribuye muy parejamente entre los que no piensan votar y los indecisos.

TABLA 11 – PIENSAN VOTAR POR ESTRATO

Estrato Piensan votar	Estrato			
	Bajo	Medio	Alto	
SI	45.4	44.2	35.9	43.67
NO	25.7	24.8	43.6	27.67
Indeciso	28.8	31.0	20.5	28.67
	44.0/o	43.0/o	13.0/o	100.0

Al introducir la variable sexo una vez más se observa que los hombres piensan votar más que las mujeres y que en estas últimas, las que no piensan votar junto con las indecisas, casi doblan a las que tienen pensado hacerlo.

Con respecto a la edad se observan variaciones muy significativas si las comparamos con las que se obtuvieron al medir afiliación y comportamiento electoral, donde teníamos que a mayor edad mayor afiliación y mayor participación electoral. Por el contrario, al analizar las intenciones de votar en los diferentes intervalos de edad encontramos que a menor edad se dan mayores intenciones de votar. Esta relación obedece en parte al alto porcentaje

de indecisos en los mayores de 40 años, al punto que en los mayores de 55 años los indecisos casi igualan a los que piensan votar. Estas actitudes diferentes entre jóvenes y mayores en relación con las intenciones de votar, se correlacionan con sus opiniones acerca de la conveniencia de la elección popular y su incidencia en la democracia del país.

TABLA 12 - PIENSAN VOTAR POR EDAD

Piensan votar \ Edad	Edad				
	18-24	25-39	40-54	55 y más	
SI	44.6	47.7	40.0	36.4	43.67
NO	31.5	23.9	27.3	29.5	27.67
Indeciso	23.9	28.4	32.7	34.1	28.67
	30.7	36.3	18.3	14.7	100.0

En efecto, a la pregunta sobre la conveniencia de la elección popular de alcalde, los mayores de 40 contestaron en forma afirmativa en un 57%, mientras que los jóvenes los superaron al contestar afirmativamente en un 69%. A la pregunta sobre si esta elección volvería más democrático al país los menores de 40 años contestaron afirmativamente en un 56%, contra el 40% de los mayores de esa edad. Asimismo, en las dos preguntas los mayores porcentajes de indecisos se ubicaron en los intervalos por encima de los 40 años. Se corroboran también las tendencias que hemos hallado entre jóvenes y mayores cuando analizamos las intenciones de votar entre los miembros de las familias. Proporcionalmente, y en términos absolutos, son los hijos quienes más piensan votar.

Donde la elección de alcalde parecería haber motivado mayor participación electoral es en los sectores con niveles de educación secundaria y superior. Un 75% de las personas que manifestaron intenciones de votar ha alcanzado esos niveles de educación. Se encuentra una correlación entre los que piensan votar y los que creen en la conveniencia de la elección popular de alcalde ya que un 82% de aquellos lo cree. Esto podría indicarnos que

aquel que tenga un conocimiento, y por tanto una opinión sobre la elección de alcalde, estaría más inclinado a participar en los comicios, mientras que aquel que manifiesta no saber acerca de la conveniencia de la elección tiende a no votar o a estar indeciso. De esto podría inferirse que, quizá con intensas campañas de difusión e instrucción sobre lo que significará la reforma al régimen municipal, se podrán incrementar los porcentajes de ciudadanos que intervendrán en uno de sus aspectos más importantes como lo será la elección por voto directo de la primera autoridad política del municipio. Sin embargo, no deja de ser optimista que un 65^o/o de los encuestados opinó que la elección será algo positivo para la administración de la ciudad, aunque parece haber un escepticismo generalizado en relación con la posible independencia del alcalde electo frente a los jefes políticos: tan sólo un 18^o/o cree que el alcalde podrá actuar independientemente.

Las respuestas a la pregunta: ¿Por quién votará usted? muestran que el mayor porcentaje lo hará por el candidato de su partido, seguido por el de aquellos que lo harán por el candidato que le ofrezca algún beneficio directo. Es de notar que el porcentaje de los que votarán por un candidato de coalición no llegaría al 1^o/o. (Ver Tabla 13).

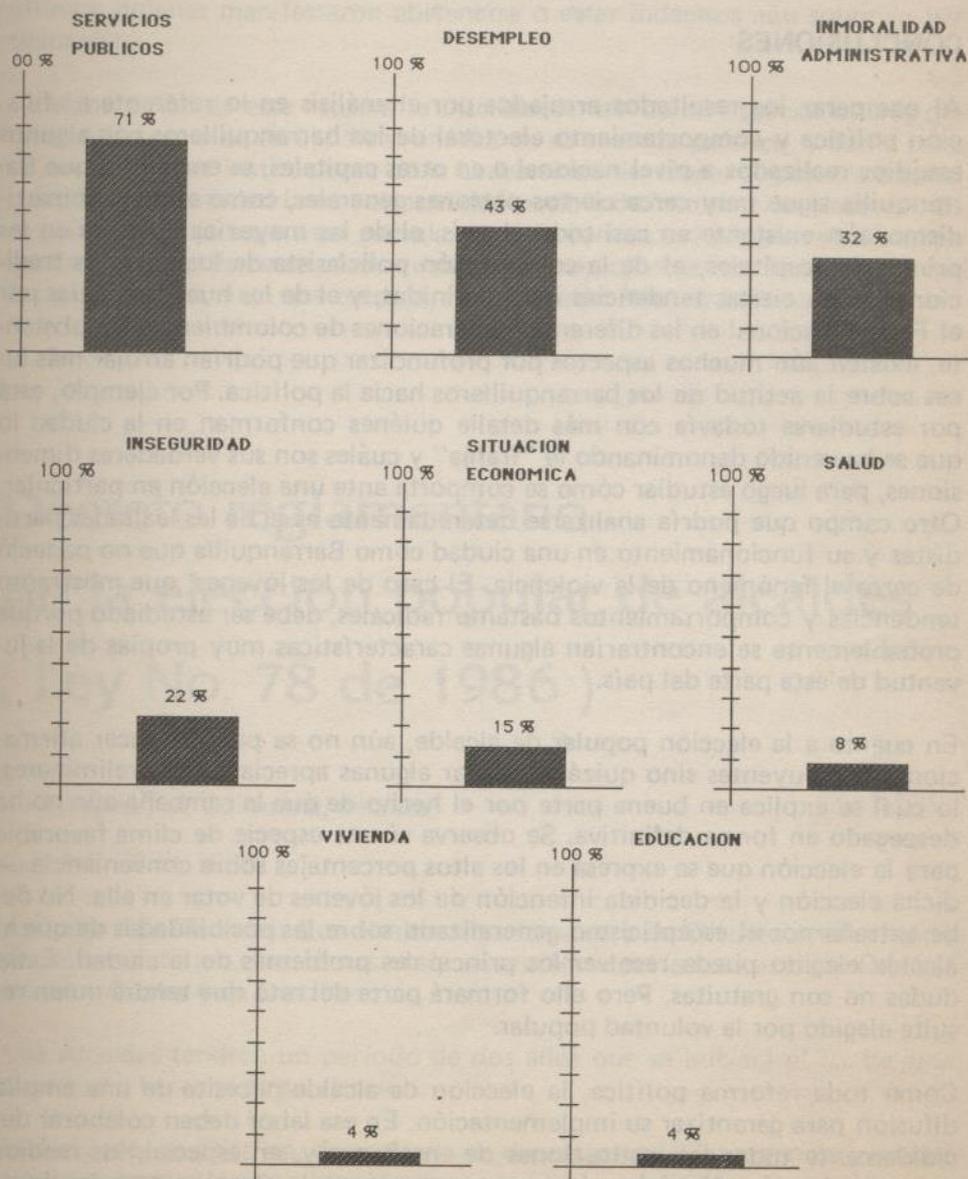
TABLA 13 – ¿POR QUIEN VOTARA UD? - TOTAL 131 - 100^o/o

Candidato de su partido	40,46
Candidato independiente	13,74
Candidato de coalición	,76
Candidato que ofrezca beneficios	30,53
Familiares o amigos	12,21
Otro	1,0

En cuanto a la opinión de los barranquilleros acerca de los principales problemas que aquejan a la ciudad, en su orden, se señalaron los siguientes: servicios públicos, desempleo e inmoralidad administrativa.

Todos los estratos sociales señalaron el problema de los servicios públicos como el principal de la ciudad, siendo más acentuada esta opinión en los es-

tratos altos. Varían las opiniones en relación con los otros dos problemas señalados: mientras que la inmoralidad administrativa es un problema del cual se quejan más los estratos altos, el desempleo es más sentido por los estratos bajos.



A la pregunta si un alcalde elegido por voto popular podrá resolver los anteriores problemas los encuestados contestaron en un 30.30/o en forma positiva, en un 450/o en forma negativa y el resto se mostró indeciso. Se resalta sobre el particular que el escepticismo aparece generalizado en todos los estratos sociales, concentrándose especialmente en los estratos altos.

CONCLUSIONES

Al comparar los resultados arrojados por el análisis en lo referente a afiliación política y comportamiento electoral de los barranquilleros con algunos estudios realizados a nivel nacional o en otras capitales, se encuentra que Barranquilla sigue muy cerca ciertos patrones generales, como el fuerte bipartidismo aún existente en casi todo el país, el de las mayorías liberales en las principales capitales, el de la composición policlasista de los partidos tradicionales con ciertas tendencias muy definidas, y el de las huellas dejadas por el Frente Nacional en las diferentes generaciones de colombianos. No obstante, existen aún muchos aspectos por profundizar que podrían arrojar más luces sobre la actitud de los barranquilleros hacia la política. Por ejemplo, está por estudiarse todavía con más detalle quiénes conforman en la ciudad lo que se ha venido denominando la "franja" y cuáles son sus verdaderas dimensiones, para luego estudiar cómo se comporta ante una elección en particular. Otro campo que podría analizarse detenidamente es el de las lealtades partidistas y su funcionamiento en una ciudad como Barranquilla que no padeció de cerca el fenómeno de la violencia. El caso de los jóvenes, que mostraron tendencias y comportamientos bastante radicales, debe ser estudiado porque probablemente se encontrarían algunas características muy propias de la juventud de esta parte del país.

En cuanto a la elección popular de alcalde, aún no se pueden hacer afirmaciones concluyentes sino quizá adelantar algunas apreciaciones preliminares, lo cual se explica en buena parte por el hecho de que la campaña aún no ha despegado en forma definitiva. Se observa sí una especie de clima favorable para la elección que se expresa en los altos porcentajes sobre conveniencia de dicha elección y la decidida intención de los jóvenes de votar en ella. No debe extrañarnos el escepticismo generalizado sobre las posibilidades de que el alcalde elegido pueda resolver los principales problemas de la ciudad. Estas dudas no son gratuitas. Pero ello formará parte del reto que tendrá quien resulte elegido por la voluntad popular.

Como toda reforma política, la elección de alcalde necesita de una amplia difusión para garantizar su implementación. En esa labor deben colaborar decididamente todas las instituciones de enseñanza y, en especial, los medios de comunicación. No debe olvidarse tampoco que la elección popular de al-

calde es tan solo parte de una reforma más ambiciosa que persigue imprimirle mayor vida y dinamismo a los municipios, reforma que en su conjunto entrará en vigencia para la época de los comicios municipales y que hasta el momento no ha recibido la atención debida. La encuesta muestra que existe una alta proporción de ciudadanos que desconocen la reforma, siendo estos últimos quienes manifestaron abstenerse o estar indecisos aún sobre su participación.

La elaboración de este estudio se inscribe dentro de un especial interés que ha venido tomando en el país el análisis de su entorno político, y como parte de una voluntad institucional de la Universidad del Norte de poner a disposición de la comunidad la mayor cantidad posible de información electoral. Este primer trabajo espera ser complementado con un análisis post-electoral para observar más de cerca cómo evoluciona la opinión de los ciudadanos y qué factores inciden, y en qué medida, en la decisión final de los electores.

Decreto reglamentario de la elección popular de alcaldes (Ley No. 78 de 1986)

El Congreso de Colombia, decreta:

Ley No. 78 de 1966:

Artículo 1o. Elección: Los alcaldes municipales y de Distrito serán elegidos por el voto de los ciudadanos en la misma fecha en la cual se elijan Concejales municipales y de Distrito.

Los Alcaldes tendrán un período de dos años que se iniciará el 1o. de junio siguiente a la fecha de su elección.

Los alcaldes de Distrito, de capitales de departamento, intendencia y comisaría, se denominarán Alcaldes Mayores.

Artículo 2o. Calidades: Para ser elegido alcalde se requiere ser ciudadano en ejercicio y haber nacido o haber sido vecino del respectivo municipio o de la correspondiente área metropolitana, durante el año anterior a la fecha de su inscripción como candidato.

Artículo 3o. Funciones: Los alcaldes en su carácter de Jefes de la Administración Municipal, Distrito o como delegatarios de otra autoridad, ejercerán las funciones que le asignen la Constitución, la Ley, las Ordenanzas y los acuerdos.

Artículo 4o. Posesión: Los alcaldes se posesionarán ante el Juez Civil o Promiscuo Municipal, primero o único, del lugar. Al acta se adjuntará el documento que acredite la elección y los demás que ordenen las disposiciones legales para la posesión de los empleados públicos del municipio.

Artículo 5o. Inhabilidades: No podrá ser elegido ni designado Alcalde quien:

- a) Simultáneamente sea elegido congresista, diputado, concejal, consejero intendencial o comisarial.
- b) Sea congresista durante la primera mitad de su período.
- c) Haya sido llamado a juicio o condenado a pena privativa de la libertad, excepto cuando se trate de delitos políticos.
- d) Se halle en interdicción judicial, inhabilitado por una sanción disciplinaria, suspendido en el ejercicio de su profesión o excluido de ésta.
- e) Dentro de los seis (6) meses anteriores a la elección se haya desempeñado como empleado oficial o haya celebrado por sí, o por interpuesta persona, contrato de cualquier naturaleza con entidades u organismos del sector central o descentralizado de cualquier nivel administrativo que deba ejecutarse o cumplirse en el respectivo municipio.

Cualesquiera de estas inhabilidades vicia de nulidad la elección correspondiente.

Artículo 6o. Incompatibilidades: Los alcaldes desde el momento de su elección y hasta cuando pierdan la investidura, así como los que reemplacen en el ejercicio del cargo, no podrán:

- 1) Celebrar en su propio beneficio, directamente o por interpuesta persona, contratos con la Nación, las entidades territoriales o las descentralizadas;
- 2) Intervenir en cualquier forma, fuera del ejercicio de sus funciones, en la celebración de contratos con la administración municipal o distrital.

3) Intervenir en nombre propio o ajeno en procesos o asuntos, fuera de ejercicio de sus funciones, en los cuales tenga interés el municipio o el distrito o sus entidades descentralizadas;

4) Ser apoderados o gestores ante entidades o autoridades administrativas o jurisdiccionales.

Parágrafo. Las incompatibilidades de que trata este artículo se entienden sin perjuicio de las actuaciones de todo orden que deba cumplir el alcalde por razón del ejercicio de sus funciones.

Artículo 7o. Extensión de incompatibilidades. El alcalde municipal o de distrito y los directores o gerentes de entidades descentralizadas, en su calidad de tales, no podrán celebrar contrato alguno con el cónyuge, compañero o compañera permanente, parientes dentro del cuarto grado de consanguinidad, segundo de afinidad o primero civil, del respectivo alcalde, o con las sociedades de personas de las cuales sean socios al celebrarse el contrato o en las cuales hayan desempeñado cargos de dirección durante los seis meses inmediatamente anteriores a la celebración del mismo.

Esta extensión de incompatibilidades comprende a quien ejerza a cualquier título las funciones de alcalde.

Artículo 8o. Excepciones: Las incompatibilidades de que tratan los artículos anteriores, no obstan para que los alcaldes, parientes o sociedades mencionadas, puedan directamente o por medio de apoderados:

a) Actuar en las diligencias administrativas o jurisdiccionales en las cuales, conforme a la ley, tengan interés;

b) Formular reclamos por el cobro de impuestos, contribuciones, tasas y multas que los graven;

c) Usar los bienes o servicios y celebrar los contratos que para tal efecto exijan bajo condiciones comunes a todos los usuarios, las entidades públicas de cualquier naturaleza o nivel administrativo.

Artículo 9o. Término de incompatibilidades. Las incompatibilidades a que se refiere el Artículo 6o., se mantendrán durante el año siguiente a la separación definitiva del cargo.

Artículo 10o. Prohibiciones. Los funcionarios públicos municipales no podrán nombrar para cargo alguno a su cónyuge, compañero o compañera per-

manente o parientes dentro del cuarto grado de consanguinidad, segundo de afinidad o primero civil. A los funcionarios que el alcalde designe les está prohibido también nombrar a personas que tengan dichos nexos con el alcalde.

Es nulo todo nombramiento que se haga con violación a esta norma.

Artículo 11o. Otras prohibiciones. Es prohibido a los alcaldes:

- a) Inmiscuirse en asuntos o actos que no sean de su competencia;
- b) Decretar a favor de cualquier persona o entidad gratificaciones, indemnizaciones, pensiones u otras erogaciones que no estén destinadas a satisfacer créditos o derechos reconocidos con arreglo a los acuerdos del Concejo y a las demás disposiciones vigentes;
- c) Decretar actos de proscripción o persecución contra personas o corporaciones, destituciones o insubsistencias masivas;
- d) Condonar deudas a favor del municipio.

Artículo 12o. Efectos Jurídicos. Las actuaciones que se realicen contraviniendo lo dispuesto en los artículos anteriores y las decisiones de autoridades originadas en tales actuaciones, serán nulas. Cualquier persona o el Ministerio Público podrá solicitar la declaratoria de nulidad ante la jurisdicción competente.

Los contratos que se celebren violando las normas precedentes serán nulos y no darán lugar a reconocimiento alguno.

Artículo 13o. Faltas absolutas y temporales. Son faltas absolutas del alcalde la muerte, la renuncia aceptada, la declaratoria de nulidad de su elección, la destitución, la declaración de vacancia por abandono del cargo, la interdicción judicial, la invalidez absoluta o la incapacidad física permanente para desempeñar el cargo.

Son faltas temporales: las vacaciones o permisos para separarse del cargo, licencias, comisiones oficiales, incapacidad física transitoria o suspensión por orden de autoridad competente.

Artículo 14o. Renuncias licencias. La renuncia del Alcalde o la licencia o permiso para separarse transitoriamente del cargo, la aceptará o concederá según el caso, el Presidente de la República, los gobernadores, intendentes,

comisarios. Las incapacidades médicas serán certificadas por el médico le-gista u oficial del lugar o por la entidad de previsión o servicio de seguridad so-cial, si lo hubiere, en el respectivo municipio o distrito.

Artículo 15o. Causales de Vacancia. Se produce vacancia por abandono del cargo cuando sin justa causa, el alcalde:

- 1) No reasume sus funciones al vencimiento de las vacaciones, permiso, li-cencia, comisión o incapacidad física transitoria;
- 2) No se reintegra a sus actividades una vez haya concluido el término de la suspensión del cargo;
- 3) Abandona el territorio de su jurisdicción por tres o más días consecutivos.

Artículo 16o. La declaratoria de vacancia la podrá solicitar cualquier ciuda-dano o el personero municipal, ante el juez civil del circuito mediante el pro-cedimiento abreviado previsto en el Código de Procedimiento Civil cuyos términos para estos efectos se reducirán a una quinta parte.

Artículo 17o. Causales de Destitución. El Presidente de la República y los gobernadores, intendentes o comisarios destituirán a los alcaldes, según sus respectivas competencias, en los siguientes casos:

- a) Cuando se haya dictado sentencia condenatoria de carácter penal o auto de llamamiento a juicio.
- b) Por violación al régimen de incompatibilidades previsto en esta ley;
- c) A solicitud del Procurador General de la Nación;
- d) Por vacancia.

Artículo 18o. Causales de suspensión. El Presidente de la República y los gobernadores, intendentes o comisarios suspenderán a los alcaldes, según sus respectivas competencias, en los siguientes casos:

- a) Ppr haberse dictado por autoridad judicial competente medidas de asegu-ramiento, aunque proceda la excarcelación o cualquier otro beneficio;
- b) A solicitud del Juez competente o del Procurador General de la Nación.

Artículo 19o. El Presidente de la República y los gobernadores, intendentes

o comisarios designarán alcaldes del mismo movimiento y filiación política de titular en los casos de faltas absolutas o de suspensión.

Si las faltas fueren temporales, salvo la suspensión, el alcalde encargará del despacho a uno de los secretarios o al secretario. Si no pudiere hacerlo, el Secretario de Gobierno o de la Alcaldía asumirá las funciones mientras el titular se reintegra o encarga a uno de los secretarios.

Artículo 20o. Convocatoria a elecciones. Si la falta absoluta se produjere antes de transcurrido un año del período del alcalde, el Presidente de la República y los gobernadores, intendentes o comisarios, en el decreto de encargo señalará la fecha para la elección de nuevo alcalde, la cual deberá realizarse dentro de los dos meses siguientes a la expedición del Decreto. El alcalde así elegido lo será para el resto del período.

Artículo 21o. Responsabilidad. El Presidente de la República, los gobernadores, intendentes y comisarios, serán responsables por destituir o suspender ilegalmente a los alcaldes y por ello incurrirán en causal de mala conducta, sin perjuicio de la sanción penal a que hubiere lugar.

Artículo 22o. Revisión de actos municipales. Dentro de los tres días siguientes al de su expedición, los alcaldes municipales enviarán copia de sus actos al gobernador, intendente y comisario para su revisión jurídica.

Artículo 23o. Para la revisión de los actos de los alcaldes por el gobernador, intendente y comisario, se adoptará el procedimiento establecido en los artículos 73, 74 y 75 de la Lev 11 de 1986.

Artículo 24o. Corresponde a los alcaldes nombrar y remover libremente a los Tesoreros municipales, a partir del 1o. de junio de 1988.

Artículo 25o. Suprímase las palabras "tesorero" o "tesoreros municipales" en los Artículos 87, 101, 103, 153, 288 inciso segundo, 289 inciso 2o. del Decreto 1333 de abril 25 de 1986.

Artículo 26o. Normas electorales. Las votaciones y escrutinios para elegir alcalde se realizará simultáneamente con las elecciones de concejales.

La Registraduría Nacional del Estado Civil organizará dichas elecciones aplicando las mismas normas, métodos, sistemas y procedimientos que rigen para las corporaciones públicas de origen popular.

Los términos y requisitos para la inscripción y aceptación de los candidatos a las alcaldías serán establecidos en la ley para la elección de concejales municipales. Con su aceptación el respectivo candidato acompañará, además, mani-

festación escrita, bajo la gravedad del juramento que es vecino del lugar, cumple los requisitos para ser elegido y no se encuentra dentro del régimen de inhabilidades provisto en esta ley, ni ha aceptado ser candidato a Alcalde en otro municipio.

Artículo 27o. La elección de alcaldes se hará mediante papeleta separada de aquella en que se sufrague para miembro de las corporaciones públicas. La papeleta indicará claramente el nombre, apellido o apellidos del candidato y el período correspondiente. Toda papeleta que incluya más de un candidato a alcalde, implicará la nulidad del voto.

Artículo 28o. El término para demandar la elección de alcaldes y miembros de las corporaciones públicas es de veinte (20) días contados a partir de la fecha en la cual la respectiva corporación electoral hubiese hecho la declaratoria de elección.

Artículo 29o. Los Tribunales Administrativos conocerán en primera instancia de las demandas de nulidad sobre la elección de alcaldes y el Consejo de Estado en segunda instancia.

Son causales de nulidad la falta de calidades para ejercer el cargo, la violación del régimen de inhabilidades, las establecidas en el Código Contencioso Administrativo, Código Electoral, Ley 96 de 1985 y las previstas en esta ley.

Artículo 30o. Si un congresista, diputado, consejero intencional, consejero comisarial o concejal fuere elegido Alcalde con violación del Artículo 3o. del Acto Legislativo No. 1 de 1986, la nulidad podrá solicitarse, para la elección del congresista, ante el Consejo de Estado, dentro de los 20 días siguientes a la elección de alcalde; y para la de diputado, consejero intencional, comisarial o concejal ante el respectivo Tribunal Administrativo, conforme a las normas que rigen los juicios electorales, las cuales se aplicarán en todo proceso sobre nulidad de la elección de los alcaldes.

Artículo 31o. Si el candidato a alcalde falleciere dentro de los treinta (30) días anteriores a la elección, el respectivo sector político podrá inscribir otro candidato hasta las 6:00 de la tarde del miércoles anterior a la fecha de la elección.

Artículo 32o. Esta Ley rige a partir de la fecha de su promulgación y deroga el ordinal 2o. del Artículo 93 del Decreto 1333 de 1986 y las demás disposiciones que le sean contrarias.

El Presidente del H. Senado, Humberto Peláez Gutiérrez.

El Presidente de la H. Cámara de Representantes, Román Gómez Ovalle.

El Secretario General del H. Senado de la República, Crispín Villazón de Armas.

El Secretario General de la H. Cámara de Representantes, Luis Lorduy Lorduy.

República de Colombia, Gobierno Nacional. Publíquese y ejecútase. Bogotá, D.E. 30 diciembre 1986. Virgilio Barco Vargas.

El Ministro de Relaciones Exteriores, encargado de las funciones del despacho del Ministro de Gobierno, Julio Londoño Paredes.

FUENTES CONSULTADAS

ALVAREZ de O., María Eugenia. ¿Democracia sin participación? Tendencias y características en Colombia. Edic. Grupo Social, 1981.

ANIF. La elección presidencial de 1982 en Bogotá. Dinámica de la opinión electoral. Bogotá, Ediciones Gran Premio, 1982.

CASTRO, Jaime. Código de Régimen Municipal. Bogotá, La Oveja Negra, 2a. Edición, 1986.

DANE. Colombia Política. Estadísticas 1935 - 1970. Bogotá, 1972.

FESCOL; INSTITUTO SER. Juventud y política en Colombia, Bogotá, 1984.

LANZETTA, M. et al. Colombia en las urnas. ¿Qué pasó en 1986? Bogotá, Uniandes, Carlos Valencia Editores, 1986.

LATORRE R. Mario. Política y elecciones. Bogotá, Uniandes, 1980.

MURILLO, Gabriel; LATORRE Mario. Participación política, percepción política y liderazgo de la juventud colombiana: una percepción histórica en: FESCOL; Instituto Ser. Juventud y política en Colombia. Bogotá, 1984.

Mayores informes:

UNIVERSIDAD DEL NORTE

Centro Regional de Estudios Económicos y Sociales "Ceres"
Teléfono: 343990

